



ACUERDO No. CSJBOYA23-34
29 de marzo de 2023

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de marzo de 2023

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo No. CSJBOYA23-1 del 13 de enero de 2023, este Consejo Seccional exoneró del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, con ocasión del volumen de expedientes en proceso de digitalización; la incorporación de expedientes en el BESTDOC; y la alta carga laboral que soportan estos despachos judiciales.

Mediante Acuerdo PCSJA22-12029 del 19 de diciembre de 2022, El Consejo Superior de la Judicatura creó el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

La señora Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, mediante escrito radicado EXTCSJBOY23- 2521 del 21 de marzo de 2023, solicita la suspensión del reparto de acciones de tutela para los juzgados de esa especialidad, lo anterior debido: (i) al gran cúmulo de trabajo; y, (ii) actualmente se están recibiendo progresivamente los 9.500 expedientes físicos de digitalización, lo cual ha generado represamiento de trabajo tanto en los Despachos como en el Centro de Servicios Administrativos.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, encuentra que es viable acceder a la fecha a la petición como medida transitoria y de allí exonerar a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja del reparto de acciones de tutela, por el periodo comprendido entre el 10 y el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

No obstante, la continuidad de esta medida se realizará con base en reporte estadístico que los despachos judiciales reporten en la plataforma SIERJU correspondiente al primer trimestre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, por el periodo comprendido entre el 10 y el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida los despachos judiciales recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y a los señores Jueces 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No CSJBOYA23-34 del 29 de marzo de 2023. "Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja".

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente (E)

...
Magistrado Ponente: HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 29 de marzo de 2023